

**Para la inscripción de la Iglesia o Comunidad Religiosa en la Dirección Nacional del Registro Nacional de Cultos, se deberá presentar la siguiente documentación:**

**1 - Historia de la Organización Religiosa:**

- Breve descripción de la historia de la organización religiosa desde su constitución en el país. Se incluirá la descripción de su constitución en el extranjero si lo estuviera. (Contar historia de la Iglesia desde el Nombramiento del Pastor y su crecimiento hasta la actualidad)
- Deberá estar firmada por la máxima autoridad Religiosa de la Organización. (La máxima Autoridad deberá ser el Presidente de la Iglesia a inscribir)

**2 - Acta fundacional, de radicación o de constitución en la República Argentina:**

- Original certificado que acredite, con la firma de las personas reunidas, la voluntad de constituir la organización religiosa y su fecha. El acta fundacional deberá acreditarse ante Escribano Publico. (Los Firmantes deberán ser la Comisión Directiva / Eclesiástica)

**3 - Certificados de estudios o de ordenación de las Autoridades Religiosas:**

- Original o copia autenticada de los certificados que acrediten la capacitación religiosa recibida por cada una de las autoridades religiosas, para el supuesto de que estas existiesen. (ANALITICO O CERTIFICADO DE TEOLOGIA)
- En caso de no poseer el certificado se aceptará una carta de referencia otorgada por un ministro religioso con firma registrada en la Dirección General de Registro Nacional de Cultos o por la máxima autoridad religiosa de una organización religiosa inscrita. (CARTA DE RECOMENDACIÓN ORIGINAL DE CADA INTEGRANTE)
- Integrantes de Comisión Directiva / Eclesiástica

PRESIDENTE	VOCAL TITULAR
VICEPRESIDENTE	VOCAL SUPLENTE
SECRETARIO	REVISOR DE CUENTAS TITULAR
TESORERO	REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE

**4 - Título de propiedad del lugar de culto central o documentación que acredite autorización para el uso del mismo como lugar de culto:**

Se recibirá original o copia autenticada por Escribano Publico o Juez de Paz.

Podrá ser cualquiera de los siguientes pasos:

- Título de propiedad a nombre de la organización religiosa

- Título de propiedad a nombre de alguno de los integrantes de la comisión directiva y nota firmada por el titular autorizando su uso religioso.
- Contrato de locación a nombre de la organización ( el destino de uso fijado con el contrato debe incluir su uso como lugar de culto o profesión de culto)
- Contrato de locación a nombre de alguno de los integrantes de la Comisión Directiva (el destino de uso fijado en contrato debe incluir su uso como lugar de culto o profesión de culto y nota firmada por el locatario autorizando su uso religioso)
- Autorización expresa del titular del inmueble con certificación de firma por Escribano Publico, adjuntando fotocopia del título que lo acredite como titular. Solo se aceptaran comodatos o cesión de derechos certificados por Escribano Publico.
- Cualquier instrumento público o privado que justifique el derecho de uso del inmueble como lugar de culto central.

#### **5 - Certificado de Domicilio de lugar de culto central**

Original expedido por Escribano Publico, Policía Jurisdiccional o Director de Relaciones con la Comunidad, que constate que el domicilio declarado es un lugar de culto utilizado para dichos fines por la organización

#### **6 - Características de la Doctrina**

Se deberá detallar:

- Culto y corriente religiosa a que pertenece la institución.
- Principales fundamentos de la doctrina
- Fuentes principales de la doctrina
- Elementos distintivos del culto.

(La nota estará firmada por la máxima autoridad religiosa de la organización si lo hubiere; o en su defecto, por quien corresponda.)

#### **7 - Actividades Religiosas:**

- Ceremonias más importantes (incluyendo finalidad y contenidos).
- Actividades permanentes y regulares del culto (incluyendo finalidad, contenidos, frecuencia de reuniones, días y horarios).

(La nota deberá estar firmada por la máxima autoridad religiosa de la organización, si la hubiere; o en su defecto, por quien corresponda)

#### **8 - Programas de estudios para los diferentes establecimientos designados para la preparación del personal religioso**

- Copia simple de los programas de estudio que se consideran aptos para la formación del personal religioso de la organización. (Programa de estudio de Seminario Bíblico donde se formarán los miembros de la Iglesia)

#### **9 - Libros sagrados**

- Si existen, se dejara una copia de cada uno de ellos en la Dirección General de Registro Nacional de Cultos. (Santa Biblia)

#### **10 - Listado de membresía**

- LISTADO DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA IGLESIA.
- MAYORES DE 18 AÑOS

#### **11 – Estatuto Ministerial**

Para Asesoramiento y presentación de Documentación, deberá dirigirse de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Dirección de Relaciones con la Comunidad

Municipalidad del Pilar